



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0144-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 18 de junio de 2021

**VISTO**, el Oficio N° 163-2021/P-CO-UNCA, Oficio N° 105-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 025-2021 de fecha 18 de junio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2020/CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2021, se aprobó la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2020/CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2021, se aprobó la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2020/CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2021, se aprobó la modificación del Diseño Curricular de la Carrera



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0144-2021/CO-UNCA

Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 105-VPA-UNCA-2021 de fecha 11 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remitió la propuesta de Comisiones de Reestructuración de Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ser reconocida vía acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 163-2021/P-CO-UNCA de fecha 14 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de Comisiones de Reestructuración de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 40 de la Ley Universitaria, sobre Diseño Curricular establece que; cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 025-2021 de fecha 18 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a las Comisiones de Reestructuración de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0105-VPA-UNCA-2021 de fecha 11 de junio de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0144-2021/CO-UNCA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Comisión de Reestructuración de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes docentes ordinarios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Mg.Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta.	Presidente	18097463
Dr. Cecilia Edith García Rivas Plata.	Miembro	18114407
Mg.Fredy Julio Flores Moscol.	Miembro	17855512

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Comisión de Reestructuración de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes docentes ordinarios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Dr. Jorge Wilmer Elias Silpu.	Presidente	16685225
Mg. Carlos Enrique Condemarin Montealegre	Miembro	40145235
Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado.	Miembro	18109498

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a la Comisión de Reestructuración de Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes docentes ordinarios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Dr. Javier Orlando Rodas Huertas.	Presidente	17864409
Dr. Gerardo Gaitán Merejildo.	Miembro	17882129
Dr. Abdías Chávez Epiquen.	Miembro	18981967

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0144-2021/CO-UNCA

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes de las Comisiones de Reestructuración de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL